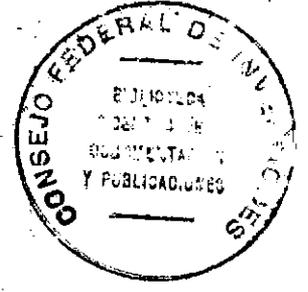


11000

①
N. 311
A29
S. Cruz
1. etapa



ESTUDIO DE REORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
1ra. Etapa

C. F. I.
Area Reforma Administrativa
1971

11090

CATALOGADO



"ESTUDIO DE REORGANIZACION ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- 1ra ETAPA -

0
N. 311
A29
S. CRUZ
1. etapa

"PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANICA
MISION Y FUNCIONES"

INDICE

	<u>Pág.</u>	
1.	<u>Introducción</u>	1
2.	<u>Hipótesis de Trabajo</u>	1
3.	<u>Dirección General de Rentas</u>	2
3.1.	Sobre la Administración tributaria	2
3.2.	Estructura orgánica actual	4
3.2.1.	Base jurídica	4
	1. Dependencia jerárquica	4
	2. Organización interna	4
3.2.2.	Análisis global	5
3.3.	Propuesta de estructura orgánica, Misión y Funciones	5
3.3.1.	Enfoque general	5
3.3.2.	Proyecto de estructuración	6
	1. Nivel jerárquico	6
	2. Unidades Orgánicas	7
	2.1. Dirección Inspección e Interior	7
	2.2. Dirección Impuestos	7
	2.3. Dirección Asesoría Técnica y Legal	8
	2.4. Departamento Administración	9
	3. Otras consideraciones	9
4.	Anexo I	11
4.1.	Organigrama	12
4.2.	Misión y funciones	12
5.	Aclaraciones al Texto del proyecto	33
6.	Anexo II. Marco de Referencia	35
	Consideraciones sobre el Marco de Referencia	35
	1. Administración Pública	35
	2. Geográfico	36
	3. Económico	37
	3.2. Minería	37
	3.2. Agropecuarios	37
	1. Producción Ganadera	37
	2. Producción Agrícola	38
	3. Producción Forestal	38
	3.3. Producción Pesquera	39
	3.4. Comercio y Estructura de consumo	39
	3.5. Industria	40
	3.6. Turismo	40
	3.7. Transporte y Comunicaciones	40
	1. Ferrocarriles	40
	2. Caminos	40
	3. Puertos	41
	4. Aeródromos	41
	3.8. Aspectos Macroeconómicos	41
7.	Aclaraciones al Marco de Referencia	44
7.1.	Organigrama actual-Anexo III	48
8.	Referencias	49
8.1.	Documentación consultada	49

a) PROYECTO

INTRODUCCION

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a la primera etapa del estudio de Reorganización de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santa Cruz: "Propuesta de estructura, organigrama, misión y funciones"

Analizada la información recogida, se plantearon hipótesis de trabajo que necesitan de un marco de referencia mayor que el dado por la Administración tributaria provincial.

Tomando en consideración este aspecto se ha tratado de sintetizar en el Anexo I los parámetros geográfico, económico, social y administrativo gubernamental para obtener así el sistema total: Provincia de Santa Cruz, del cual la Dirección General de Rentas es uno de los subsistemas del sistema: Administración Pública.

El enfoque que se pretende utilizar en la realización del estudio de reforma administrativa, es "no eficientista", es decir no se basará en la racionalización de la gestión administrativa mediante la reducción de personal sino en la racionalización de los métodos y procedimientos de trabajo y en la capacitación y adiestramiento del personal.

HIPOTESIS DE TRABAJO

La provincia de Santa Cruz es un extenso territorio, despoblado e inarticulado (1) con una economía poco desarrollada, basada en la explotación de los recursos mineros (petróleo, gas y carbón) y ganaderos (ovinos); y una escasa participación de los restantes factores productivos (AnexoII)

Para desarrollar su potencial económico, necesita fundamentalmente del factor humano.

Estando a los datos provisionales del censo de 1970, en la década del 60, el aumento de población ha superado la cifra esperada, (2) considerándose a la Provincia dentro de las regiones denominadas "Polos de atracción". Desaparecidas las medidas de promoción de la Patagonia, implantadas a fines de la década del 60 (paralelo 42) y rescindidos los contratos petroleros con empresas extranjeras, las expectativas despertadas por el auge de la Patagonia quedaron circunscriptas al accionar del gobierno provincial y nacional.

Resulta claro que es el sector público a quien corresponde en este caso el rol del promotor del crecimiento económico, manteniendo las condiciones necesarias para amortiguar la falta de desarrollo de la actividad privada. Es él, únicamente, la fuente de oportunidades ocupacionales. Las grandes distancias que separan a Santa Cruz del resto de la República, el alto costo de vida (3) y el clima frío que se mantiene en la mayor parte del año determinan que el gobierno provincial oriente su política en cuanto a personal hacia la creación de atractivos para la afluencia de técnicos y profesionales: sueldos más elevados en relación a otras administraciones provinciales y acceso a servicios sociales tales como educación vivienda y salud en un nivel adecuado (4).

La administración pública se sobredimensiona en su estructura organizativa, teniendo "el empleo público una función social" limitada, pero de importancia relevante: radicar población en la Provincia y en forma secundaria mantener el nivel de consumo, como inductor de actividades del sector terciario.

De acuerdo con el análisis realizado precedentemente se considera que es conveniente adaptar la estrategia de reforma administrativa a la realidad económica-social de la Provincia; para lo cual se seguirán las siguientes premisas:

1. No buscar la mayor racionalidad de la gestión en la reducción de agentes del sector público.
2. No contraer la dimensión actual de la estructura organizativa.

En principio se considera que los postulados enunciados no son contradictorios de la necesidad de "reasignar el gasto público, usando como criterio de prioridad para el mismo, su carácter de inductor de actividades productivas locales autónomas". (5).

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Sobre la administración tributaria.

Santa Cruz constituida en provincia en el año 1957, da las normas del sistema impositivo provincial, en el año 1958 mediante la sanción del Código Fiscal (6).

Por él, se crean los órganos de administración fiscal, siendo "el principal" la Dirección General de Rentas. (7)

De acuerdo con la legislación antes citada y leyes complementarias es el encargado de administrar los impuestos, tasas y/o contribuciones que se detallan a continuación.

1. Impuesto Inmobiliario.
2. Impuesto a las Actividades Lucrativas.
3. Impuesto de sellos.
4. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.
5. Combustibles. (8)
6. Ley 514 - Turismo.
7. Ley 534 - Juegos de Azar.

El régimen impositivo de la Provincia se asienta sobre los cinco primeros Tributos de la nómina. A través de ellos se recauda 6.781.900 millones de pesos ley sobre un total 7.112.400 recaudados en el año 1968; (o sea el 95% del total) y 6.968.300 millones de pesos ley sobre un total de 7.390.700 millones recaudados en el año 1969 (o sea el 94%).

El resto de los impuestos recaudados alcanzan a los 330.500 pesos ley para 1968 y 422.400 pesos ley para 1969. (9).

Conforme a lo manifestado por el Director General de Rentas, la Provincia desea incorporarse a la tendencia lógica de eliminar los impuestos que sobrecargan y traban a la administración tributaria, en este caso los establecidos por ley 388 (Becas) y ley 314 (Turismo), que perfectamente pueden ser absorbidos, (encuadrarían) en el impuesto a las Actividades Lucrativas. De esta forma se concentran todos los esfuerzos en los tributos que permiten mayores ingresos.

Para el año 1970 se estimó recaudar por impuestos 969,862 millones de pesos ley. Tomando en cuenta el cálculo de recursos, esta cifra representa el 8% de los recursos de la Provincia, demostrando la ínfima participación en la totalidad de ingresos necesarios para solventar los gastos públicos. (10).

El resto de los ingresos proviene de: la coparticipación de los Impuestos Nacionales, el pago de regalías y aportes no reintegrables.

El costo de administración, según los presupuestos de 1969 y 1970, ha sido de 494440 pesos ley y 648.300 pesos ley respectivamente. En relación a lo recaudado se puede estimar que representa un 7%; considerándose en principio relativamente bajo. Para obtener su costo real se deberían tomar en cuenta otras variables de comparación que ajustarían el cálculo, ej. (potencial de recaudación por impuesto, capacidad contributiva etc.); datos con los cuales no se ha contado.

El número de contribuyentes por impuesto da la dimensión del sistema administrativo tributario. Para el impuesto a las Actividades Lucrativas: 3.137; inmobiliario: 1.400; (11); Transmisión gratuita 1.358; Título Oneroso (sellos): 1510; Ley 514 (Turismo); 398; Ley 388 (Becas) 293 y Ley 534 (juegos de Azar): 63.

Estructura orgánica actual.

1. Base jurídica.

1. Dependencia Jerárquica.

De acuerdo con la ley N° 578 - Orgánica de Ministerios y el decreto N° 1.150 del año 1966, y en forma complementaria el decreto N° 1.583 de Organización interna del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Dirección General de Rentas se ubica en la órbita de la Sub-secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio citado.

2. Organización interna.

El Código Fiscal (12) y la legislación detallada anteriormente establecen el nivel de la unidad orgánica: Dirección General.

La estructura a nivel Dirección está determinada por el decreto 977/70, con las misiones y funciones para la Dirección General y Direcciones. Por decreto N° 1.548 se aprueba la desagregación interna de la Dirección General de Rentas con sus respectivas funciones.

La ley N° 678/71, ampliatoria de las funciones de Fiscalía de Estado, suprime las Asesoría Letradas de Ministerios y reparticiones.

2. Análisis Global.

La estructura orgánica relevada presenta cuatro niveles formales con la siguiente desagregación: Dirección General, tres direcciones, ocho departamentos y nueve divisiones.

El titular de la Dirección de Inspección General es el reemplazante natural del Director.

La dotación de personal alcanza a 50 agentes, de los cuales 20 son jefes o encargados. Promedio 1 jefe o encargado por cada $1 \frac{1}{2}$ empleado, esto representa de 2 a 4 empleados por unidad orgánica. De esta forma se demuestra el sobredimensionamiento de la Administración Pública Provincial.

Dadas sus actuales funciones, procedimientos y sistemas la Dirección General de Rentas no escapa a dicho criterio.

Su estructura tiene como fuente una de las alternativas indicadas en el "Manual de Recaudación" del CFI, para un organismo de administración fiscal.

De esa organización aprobada, no está implantada la unidad orgánica: Sumarios.

En general el agrupamiento de funciones es adecuado, observándose la existencia de funciones que no corresponden a una Dirección de Rentas. Son las relativas a un organismo catastral cumplidas en forma precaria por el Departamento Inmobiliario: "determinación del número y ubicación de inmuebles rurales, mediante la realización del registro gráfico no apoyado" (Se confrontan las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes con la información existente en otras reparticiones vinculadas: Consejo Agrario Provincial, Registro de la Propiedad, etc.).

En cuanto a la desconcentración geográfica existente es un intento de acercar la Dirección General de Rentas al contribuyente en un extenso territorio, pero sólo se cumple con las meras tareas de receptorías (Falta de personal capacitado).

3. Propuesta de estructura orgánica, misión y funciones.

3.1. Enfoque general.

Partiendo de la hipótesis de trabajo desarrolladas en los acápi -
tes anteriores, la reforma administrativa a encarar se centra, en
ajustes a la estructura actual. Considerados convenientes, para
el paso posterior o sea: racionalizar sus procedimientos. Los cri
terios generales adoptados son:

1. Incorporar al equipo de procesamiento de datos de la Provincia
el control de los Impuestos inmobiliario y Actividades Lucrati
vas.
2. Centralizar las funciones de asesoramiento y atención al públi
co.
3. Incrementar las funciones técnicas ajustando las administrati
vas.
4. Mantener en la estructura un sector de asesoramiento legal.
5. Estructurar las unidades por desconcentración geográfica, esta
bleciendo jurisdicciones.
6. Incorporar funciones de control de gestión.
7. Capacitación y adiestramiento del Personal.
8. Crear un órgano de técnica inmobiliaria en la Provincia.
9. Ajustes en las funciones.
10. Racionalización de los procedimientos operativos y administra
tivos.

2. Proyecto de Estructuración.

1. Nivel jerárquico.

Se propone mantener los niveles actuales: Dirección General, Di
rección, Departamento y División.

Desagregado internamente en: 3 direcciones y 9 departamentos.
Sólo se aplica el Nivel División, para una unidad orgánica. La
asignación de niveles a las unidades estructuradas por descon
centración geográfica se determinará una vez establecidas las
jurisdicciones para cada delegación (agencia y/o receptoría).

2. Unidades Orgánicas.

En general se propone mantener la agrupación de actividades actual, efectuándose algunos ajustes o modificaciones que se pasan a detallar.

2.1. Dirección Inspección e Interior

Es la actual Dirección Inspección General, se propone cambiar su denominación, adecuándola a las actividades que agrupa. Aconsejase mantener bajo su dependencia al sector vinculado con el control del interior en razón de:

- 1º Equilibrar la estructura de la repartición , y
- 2º por ser la unidad orgánica "Inspección" la que mantiene mayor frecuencia de contactos con el interior a través de sus inspectores.

Tendrá dependencia funcional de las demás unidades orgánicas relacionadas.

Como se expresó anteriormente el sistema de delegaciones debe ser considerado en forma particularizada, por lo cual es necesario acordar en principio los criterios adoptados y el proyecto elaborado en general.

En relación a este punto, se aconseja cambiar el nombre del departamento Delegación por el de "Coordinación Interior", por considerarlo más ajustado a su función, aunque no sean preminentes los aspectos netamente semánticos.

2.2. Dirección Impuestos.

Es la actual Dirección de Servicio Técnico Fiscal estructurada por función, sólo se ajusta su denominación a la función.

La desagregación interna en cuatro departamentos básicos, de acuerdo a los impuestos más importantes se mantiene . Quedaría establecer la necesidad de una unidad con nivel de División, como la que se observa en la actualidad: "otros impuestos"; según la importancia del resto de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se administren.

2.3. Dirección de Asistencia Técnica y Legal.

Esta Dirección se propone crearla con el fin de apoyar desde el punto de vista técnico impositivo y legal a la Dirección General. Aunque por ley se suprimen las Asesorías Letradas, se aconseja restituir a la Dirección de Rentas la unidad de asesoramiento legal, teniendo en cuenta la especificidad del contenido de su asesoramiento. Si bien la medida adoptada (supresión de asesorías letradas) es buena en general, dado que debe tenderse a evitar dificultades en las tramitaciones administrativas por los aspectos particulares del asesoramiento, es imprescindible contemplar excepciones a la regla general. En especial en aquellos casos como el que se presenta.

Las funciones que se incorporan y se agrupan en esta unidad hacen que llene un vacío en la organización como órgano pensante de la Dirección General; de él surgirán los estudios, proyectos, investigaciones y evaluaciones que hagan al sistema tributario provincial.

También atenderá a la evaluación de los planes y programas de la repartición, realizando auditorías, determinando responsabilidades en los casos de negligencia o realización de operaciones ilícitas por parte de agentes de la Dirección.

Esta función se cumplirá hasta que el gobierno provincial vea la necesidad de su centralización en una unidad orgánica independiente.

La desagregación interna propuesta es:

1. Departamento Asuntos Legales.
2. Asesoramiento técnico tributario.

La implantación quedará librada a una evaluación posterior de la misma, que determine su necesidad o por el contrario que aconseje sean grupos de trabajo.

Se propone suprimir la división sumarios, contemplada en la estructura actual y no implantada, por considerar que parte de sus funciones serán absorbidas por el departamento de Asesoramiento Técnico Impositivo, además de considerarse ciertas funciones como no relevantes para el funcionamiento de la Dirección General.

2.4. Departamento Administración.

De acuerdo con los criterios generales, éste reúne a los actuales departamentos: Servicio Administrativo-Contable y Despacho.

El nivel inferior que se propone es:

1. División administrativa.
2. División Despacho y Servicios.

La primera incluye todas las funciones que hacen a los aspectos registrales de la recaudación y distribución de los recursos ingresados: confección de la cuenta general del ejercicio, pago de gastos y sueldos de la repartición; mientras que la segunda atenderá al Despacho de la Dirección General, asuntos relativos a personal, recepción, registro distribución, archivo y conservación de la documentación del organismo, y servicios en general (automotores, intendencia, impresión centralizada de los formularios, folletos, etc., provisión de útiles y elementos para el uso de las oficinas.

Aquellas funciones que en el futuro pudieran ser centralizadas en un organismo independiente se las considera provisionales (ej. pago de sueldos o aspectos registrales parciales a ser registrados en forma mecanizada).

3. Otras consideraciones.

- 3.1. Uno de los aspectos fundamentales en la reforma a introducir es la capacitación y adiestramiento de la totalidad de los agentes de la repartición. Sin ello no se logrará el objetivo propuesto.
- 3.2. Tomando en cuenta la política catastral del Consejo Federal de Inversiones se propone la creación de una Dirección General de Inmuebles (1), que agrupe las funciones de registrar e informar sobre la situación integral de los inmuebles, tanto en lo que hace a hechos (técnico Parcelario), a derechos (Técnico Jurídico) y a valores (Técnico Avaluaciones).

Teniendo como misión "constituir la base del sistema inmobiliario desde el punto de vista de policía y ordenador ad ministrativo del dominio tributario y regulador del desarrollo parcelario urbano y regional".

De esta forma se verá integrado el sistema inmobiliario provincial, agilitando la tarea de la Dirección General de Rentas.

b) ANEXO I

1. Organigrama

2. Misión y funciones

b.1.) ORGANIGRAMA PROPUESTO.

b.2.) MISION Y FUNCIONES PROPUESTAS.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MISION

Administrar los tributos a cargo de la Dirección dentro del marco fijado por el Código Fiscal, leyes complementarias, políticas y objetivos del Poder Ejecutivo Provincial.

FUNCIONES

- 1 - Dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, normas y procedimientos inherentes a la percepción de los gravámenes a cargo de la Dirección General.
- 2 - Participar con la Dirección de Finanzas en la realización de estudios e investigaciones para mantener un sistema de administración tributaria eficiente.
- 3 - Entender en la preparación de los planes de fiscalización y emitir las instrucciones con el objeto de mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables.
- 4 - Asesorar y asistir a la Sub-Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas sobre asuntos de orden técnico tributario.
- 5 - Entender en todo lo referente a la interpretación y aplicación con carácter general, de las disposiciones tributarias que sean de su competencia e impartir normas generales de carácter obligatorio.
- 6 - Entender en la determinación de las obligaciones fiscales.
- 7 - Entender en la sustanciación del cobro ejecutivo por vía de apremio de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y accesorios.
- 8 - Intervenir en la aplicación de sanciones y en la disposición de sumarios por omisión o defraudación en las obligaciones impositivas.
- 9 - Entender en la remisión de multas por infracciones a los deberes formales y en los casos de omisión o defraudación fiscal.
- 10- Intervenir en el requerimiento del auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento cuando fuera necesario para el cumplimiento de su obligación.

- 11- Promover ante la Sub-Secretaría de Hacienda del Ministerio de y Obras Públicas las modificaciones a la legislación impositiva.
- 12- Elevar a la Sub-Secretaría de Hacienda del Ministerio de Econo bras Públicas, la memoria anual con los cuadros estadísticos e dicientes sobre la labor cumplida y en concordancia con la regla.
- 13- Intervenir en el asesoramiento a los contribuyentes y/o respon todo lo relacionado con su condición de sujeto pasivo de las o nes tributarias.
- 14- Entender en la percepción de todos los impuestos, tasas y cont nes y accesorios a cargo de la Dirección General.
- 15- Entender en el otorgamiento de prórrogas y/o facilidades para
- 16- Entender en la devolución, imputación, acreditación y/o compen de los impuestos, tasas y contribuciones y sus accesorios.
- 17- Entender en los recursos que interpongan los contribuyentes y/ sables de acuerdo a lo que dispongan las normas de procedimient
- 18- Entender en las demandas de repetición que interpongan los con tes y/o responsables de acuerdo a lo que dispongan las normas e cedimiento.
- 19- Entender en la confección del plan anual de trabajos del organi
- 20- Coordinar y supervisar las actividades de las dependencias del mo.
- 21- Entender en la preparación del material técnico a ser publicad. Repartición.
- 22- Intervenir en la confección del calendario tributario sobre la fijadas por la Sub-Secretaría de Hacienda.
- 23- Participar en la confección de las estimaciones de recursos.
- 24- Coordinar con la Dirección de Procesamiento de Datos, el flujo de información.
- 25- Coordinar con los organismos relacionados, los aspectos de ges rrespondientes.

1.

- 26- Todas las demás funciones específicas atribuidas a la Dirección por el Código Fiscal, leyes impositivas y toda otra norma en vigor.



ASESORIA TECNICA Y LEGAL

- 1 - Asesorar a la Dirección General, a las Direcciones y Departamentos sobre el alcance e interpretación de las normas vigentes emitiendo opinión especializada en los asuntos de orden técnico económico tributario y jurídico que se sometan a su consideración.
- 2 - Intervenir en la misión de dictámenes e instrucciones de carácter técnico impositivo ordenando y controlando disposiciones en la materia.
- 3 - Intervenir en la elaboración de proyectos de nuevas normas impositivas y modificaciones a las vigentes.
- 4 - Intervenir en la redacción de proyectos de normas necesarias para la mejor interpretación y aplicación de las disposiciones vigentes.
- 5 - Asesorar a los contribuyentes y/o responsables en aquellos aspectos de orden técnico tributario.
- 6 - Entender en la representación y patrocinio de la Dirección General de Rentas en los juicios en que la Repartición sea parte e intervenir en los trámites de procedimientos judiciales correspondientes.
- 7 - Atender en lo relacionado con los informes solicitados a la Dirección General por organismos públicos y privados.
- 8 - Intervenir en la realización de estudios e investigaciones relacionados con el funcionamiento del sistema tributario provincial.
- 9 - Intervenir en la ejecución de las series estadísticas e información necesaria para la Dirección General para uso interno o para los niveles superiores provinciales.
- 10- Analizar el avance de la recaudación en relación a las metas propuestas, determinando la causa de las desviaciones.
- 11- Entender en la evaluación del grado de cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Dirección General y sus dependencias. Auditando en forma integral y periódica, el funcionamiento de cada unidad orgánica de la repartición.
- 12- Entender en las investigaciones, a efectos de determinar los actos de negligencia manifiesta y operaciones ilícitas efectuadas por los agentes de la Dirección General.
- 13- Supervisar el criterio aplicado por las dependencias de la repartición

1.

que realizan tareas de carácter técnico impositivo, y el cumplimiento de las normas a efectos de propender a la uniformidad.

- 14- Atender en la preparación del material técnico a ser publicado por la Dirección General.
- 15- Entender en el ordenamiento, actualización y registro del material bibliográfico y legislación fiscal.

DEPARTAMENTO
ASUNTOS LEGALES

- 1 - Efectuar la elaboración de dictámenes, proyectos o elevaciones según corresponda, en todos los aspectos de orden jurídico que requieran su intervención.
- 2 - Participar con asesoramiento y control de gestión en la elaboración de proyecto de reformas necesarias a las normas tributarias.
- 3 - Realizar la representación y patrocinio de la Dirección General en los juicios en que sea parte e intervenir en los trámites de los procedimientos judiciales correspondientes.
- 4 - Asesorar en materia legal tributaria a los organismos de la Dirección General.
- 5 - Promover si lo estimare conveniente, las modificaciones necesarias a las normas procesales vigentes.
- 6 - Entender en la información sobre la existencia y el estado de los juicios de apremio.
- 7 - Supervisar las tareas necesarias para mantener actualizada la legislación fiscal.

DEPARTAMENTOASESORAMIENTO Y CONTROL DE GESTION

- 1 - Asesorar a las unidades orgánicas de la Dirección General sobre aspectos de orden técnico tributario.
- 2 - Intervenir en el asesoramiento y orientación del contribuyente y/o responsable en todos los aspectos de orden técnico y administrativo tributario.
- 3 - Participar con Asuntos Legales en la preparación y proyecto de nuevas normas fiscales y la modificación de las vigentes.
- 4 - Intervenir en los proyectos de las normas necesarias para la mejor interpretación de las disposiciones vigentes y su ordenamiento.
- 5 - Efectuar la centralización, procesamiento y análisis de las estadísticas vinculadas a la Dirección a fin de orientar la acción recaudadora, fiscalizadora, administrativa y de investigación económico fiscal.
- 6 - Realizar estudios y evaluaciones de la incidencia económica, grado de evasión fiscal, y rendimiento anual de los gravámenes provinciales.
- 7 - Preparar los cuadros estadísticos y memoria anual de la Dirección General.
- 8 - Redactar instrucciones, comentarios, aclaraciones o explicaciones y darles publicidad a través de los medios respectivos para que los contribuyentes y/o responsables interpreten y apliquen correctamente las normas impositivas.
- 9 - Participar desde el punto de vista técnico en la elaboración de los procedimientos, normas y formularios y demás elementos a aplicar en las distintas tareas de fiscalización interna y externa, como así también en la preparación de los formularios de declaraciones juradas, sus anexos e instrucciones.
- 10- Efectuar la evaluación del grado de cumplimiento de planes y programas establecidos por la Dirección General y sus dependencias.
- 11- Realizar investigaciones a efectos de determinar actos de negligencia y operaciones ilícitas efectuadas por los agentes de la repartición.
- 12- Realizar auditorías extraordinarias en cualquier dependencia de la re-

1.

partición en cumplimiento de instrucción de la Dirección General.

- 13- Supervisar el criterio aplicado por las unidades técnicas y el cumplimiento de las normas a efectos de propender a la uniformidad.
- 14- Realizar el control y ordenamiento del acervo bibliográfico de la Dirección General.
- 15 - Efectuar la preparación del material del boletín de la Dirección General supervisando su redacción y composición.

INSPECCION E INTERIOR

- 1 - Intervenir en la formulación de programas de fiscalización externa tendientes a mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables.
- 2 - Intervenir en la coordinación de las delegaciones y/o receptorías del interior de la Provincia.
- 3 - Entender en la realización de campañas de fiscalización integrales o parciales de los tributos a inspeccionar.
- 4 - Entender en la elaboración de sistemas de información cruzada con organismos públicos o privados que permitan obtener antecedentes de los contribuyentes y/o responsables a fin de prevenir y/o reprimir la evasión fiscal.
- 5 - Intervenir en la determinación de oficio de las obligaciones tributarias, y reajustes impositivos como resultado de las inspecciones realizadas.
- 6 - Intervenir en la inscripción en los padrones de todos los contribuyentes y/o responsables no inscriptos, que surjan de la inspección realizada.
- 7 - Entender en el requerimiento del auxilio de la fuerza pública u orden de allanamiento ante las autoridades judiciales competentes, para la realización de las inspecciones cuando los contribuyentes se opongan u obstanculicen la concreción de las mismas.
- 8 - Entender en la propuesta de integración de comisiones u operativos de fiscalización externa.
- 9 - Promover la implantación de nuevos procedimientos de fiscalización sobre la base de estudios técnicos y de la práctica con el objeto de perfeccionar los sistemas de inspección.
- 10- Entender en la evaluación del trabajo de inspección y verificación realizado, emitiendo opinión acerca de los resultados obtenidos.
- 11- Efectuar la elevación mensual a la Dirección General, de los partes estadísticos que reflejen el estado de cumplimiento de los planes de fiscalización y los resultados obtenidos.

DEPARTAMENTO COORDINACION INTERIOR

- 1 - Coordinar con las delegaciones y/o receptorías la canalización del asesoramiento a los contribuyentes del interior, acerca de formas de liquidación, pago, vencimientos, etc.
- 2 - Coordinar la recepción y envío a los departamentos correspondientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes del interior, remitidas por las delegaciones y/o receptorías.
- 3 - Promover ante la Dirección de Inspección e Interior la realización de inspecciones periódicas a las delegaciones y/o receptorías del interior de la Provincia.
- 4 - Actuar como órgano de enlace entre las delegaciones y/o receptorías y las demás unidades orgánicas de la Dirección.
- 5 - Entender en el envío de toda la documentación y útiles de trabajo necesarios (formularios, sellos, etc., instrucciones) para el normal funcionamiento de delegaciones y/o receptorías.

DEPARTAMENTO INSPECCION

- 1 - Participar en la elaboración del programa de trabajos de la Dirección.
- 2 - Realizar la planificación de la tarea de fiscalización determinando zonas o subzonas, actividades y procedimientos a utilizar en las inspecciones vigilando el aspecto técnico impositivo aplicado.
- 3 - Dirigir y supervisar los equipos de inspectores o comisiones especiales relativas a la fiscalización del cumplimiento del impuesto, tasa o contribución a cargo del Departamento.
- 4 - Ejecutar inspecciones "in situ" de acuerdo a los planes establecidos o cuando las circunstancias así lo requieran, donde se realicen actos o se ejerzan actividades sujetas a las obligaciones tributarias con facultad de revisar libros, documentos y anotaciones del contribuyente.
- 5 - Realizar la constitución de comisiones con autorización del Director y Director General fijando el destino y objetivos de las mismas.
- 6 - Efectuar las estimaciones de oficio y liquidaciones que surjan de las inspecciones realizadas.
- 7 - Realizar la evaluación del rendimiento del equipo de trabajo, el cumplimiento del plan establecido informando al Departamento sobre los resultados obtenidos.
- 8 - Efectuar el control y revisión de la documentación diligenciada en las inspecciones.

DIRECCION IMPUESTOS

- 1 - Supervisar la gestión administrativo-documental de los impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la Dirección General de Rentas.
- 2 - Participar en la elaboración de los planes de fiscalización interna y externa de la Dirección General.
- 3 - Intervenir en la determinación de las obligaciones fiscales.
- 4 - Entender en la tramitación administrativa conducente a obtener el pago de los contribuyentes y/o responsables morosos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 5 - Efectuar la centralización de la información, documentación, etc. referente a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias, atendiendo a su actualización.
- 6 - Intervenir en la estricta observancia de las disposiciones tributarias (normas fiscales, interpretaciones, procedimientos, recomendaciones, etc.).
- 7 - Entender en el envío de la información necesaria a la Dirección de Procesamiento de Datos, observando la correcta elaboración de la misma.
- 8 - Participar con Inspección e Interior en la elaboración de sistemas de información que permitan obtener antecedentes de los contribuyentes y/o responsables a efectos de prevenir y/o reprimir la evasión fiscal.
- 9 - Intervenir en las solicitudes de facilidades de pago y control del cumplimiento de las mismas.
- 10 - Intervenir en las resoluciones de aplicación de multas, recargos a i - niaciación de sumarios.
- 11 - Intervenir en los recursos de reconsideración y demandas de repetición preparando las resoluciones correspondientes.
- 12 - Estudiar en todo lo relativo a la expedición de certificados de libre deuda de obligaciones tributarias.
- 13 - Promover ante Inspección e Interior la realización de inspecciones de aquellos contribuyentes y/o responsables que fueren objeto de verificación interna y que las circunstancias así lo justifiquen.

10.

- 14- Participar con Inspección e Interior en la realización de campañas de verificaciones y fiscalización integral.
- 15- Promover ante la Dirección General modificaciones a las normas impositivas.

DEPARTAMENTO INMOBILIARIO

- 1 - Efectuar la coordinación con la Dirección de Inmuebles de la Provincia, con el objeto de mantener actualizada la información referente a la situación fiscal de los inmuebles.
- 2 - Realizar la expedición de certificados de libre deuda.
- 3 - Efectuar la recepción e informar en las solicitudes de prórrogas y facilidades de pago.
- 4 - Efectuar la confección del legajo por contribuyente.
- 5 - Informar en expedientes administrativos notariales y judiciales los estados de deuda de los inmuebles.

DEPARTAMENTO ACTIVIDADES LUCRATIVAS

- 1 - Realizar la recepción y revisión interna de las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Lucrativas.
- 2 - Ejecutar el archivo en legajos de todos los antecedentes de los contribuyentes.
- 3 - Efectuar la inscripción de los contribuyentes y/o responsables, atendiendo a su actualización.
- 4 - Efectuar el requerimiento a los contribuyentes de las declaraciones juradas rectificativas de errores y/o expedir liquidaciones por tal concepto.
- 5 - Efectuar el intercambio de información con otras provincias, organismos públicos y privados sobre la situación impositiva y/o datos de interés sobre contribuyentes del Convenio Multilateral.
- 6 - Realizar tareas de verificación interna de los contribuyentes del Convenio Multilateral.
- 7 - Intervenir en la tramitación de los recursos que interpongan los contribuyentes y/o responsables de acuerdo con lo que dispongan las normas de procedimientos.
- 8 - Promover la realización de inspecciones a contribuyentes y/o responsables.
- 9 - Efectuar la recepción e informar en las solicitudes de prórroga y de facilidades de pago.
- 10- Realizar la expedición de certificados de libre deuda del Impuesto a las Actividades Lucrativas.
- 11- Informar en expedientes administrativos y judiciales el estado de deuda de los contribuyentes y/o responsables, por el impuesto a las Actividades Lucrativas.

DEPARTAMENTO SELLOS

- 1 - Efectuar la gestión administrativo documental del impuesto a los actos y operaciones celebradas a título oneroso y tasas retributivas de servicio.
- 2 - Realizar la inscripción de los contribuyentes y/o responsables, atendiendo a su actualización.
- 3 - Efectuar la liquidación, control y determinación del gravámen en los instrumentos públicos y privados.
- 4 - Verificar el cumplimiento de los términos de presentación y pago de impuesto de acuerdo a lo establecido por el Código Fiscal y leyes complementarias.
- 5 - Efectuar la recepción y revisión interna de las declaraciones juradas que surjan de los contratos de transferencias de semovientes; operaciones que realicen las personas o autoridades, bancos, compañías de seguros, ahorro y capitalización.
- 6 - Registrar los antecedentes de los escribanos y adscriptos con registro en la Provincia y de otras provincias con firma autorizada.
- 7 - Autorizar el canje de valores e inutilizar las reposiciones efectuadas en las documentaciones.
- 8 - Instruir los sumarios por omisión o defraudación fiscal en los instrumentos gravados por el impuesto a los actos y operaciones celebradas a título oneroso.
- 9 - Informar en expedientes administrativos y judiciales el estado de deuda de los contribuyentes y/o responsables por el impuesto a los actos y operaciones celebradas a título oneroso y tasa retributiva de servicios.
- 10- Realizar la expedición de certificados de libre deuda sobre el impuesto a los actos y operaciones celebradas a título oneroso y tasa retributiva de servicios.
- 11- Efectuar la recepción e informar en las solicitudes de prórroga y facilidades de pago.
- 12- Efectuar comparaciones con la información de fuentes externas con los antecedentes existentes en la Dirección General.

/.

- 13- Efectuar el requerimiento a los contribuyentes y/o responsables de declaraciones juradas rectificativas de errores y/o expedir liquidaciones por tal concepto.
- 14- Intervenir en la tramitación de los recursos que integran los contribuyentes y/o responsables de acuerdo con lo que dispongan las normas de procedimientos.
- 15- Promover la realización de inspecciones a contribuyentes y/o responsables.

DEPARTAMENTO TRANSMISION GRATUITA DE BIENES

- 1 - Efectuar la gestión administrativa documental del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.
- 2 - Efectuar la determinación del impuesto.
- 3 - Efectuar la liquidación del impuesto en los actos entre vivos
- 4 - Registrar la información referente a expedientes y determinaciones impositivas.
- 5 - Controlar lo actuado con relación a inventarios y evaluos informando al departamento Asuntos Legales.
- 6 - Intervenir en la tramitación de los recursos que interpongan los contribuyentes y/o responsables de acuerdo con lo que dispongan las normas de procedimientos.
- 7 - Informar en los expedientes judiciales y administrativos de acuerdo a las impugnaciones que interpongan los contribuyentes y/o responsables por las determinaciones y/o liquidaciones realizadas.
- 8 - Realizar la expedición de certificados de libre deuda sobre el impuesto a la transmisión gratuita de bienes.
- 9 - Informar en expedientes administrativos y judiciales el estado de deuda de los contribuyentes y/o responsable.
- 10- Efectuar la recepción e informar en las solicitudes de prórroga y facilidades de pago.
- 11- Aceptar y conformar los pagos totales que se realicen.
- 12- Efectuar el control de pago.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

- 1 - Entender en la entrada, salida, registro y despacho de la documentación correspondiente a la Dirección General.
- 2 - Entender en lo relacionado con el archivo general de la Dirección.
- 3 - Entender en el control, uso y conservación de los automotores a cargo de la Dirección General.
- 4 - Atender en los asuntos relativos a Personal.
- 5 - Entender en la impresión y registración de todos los elementos (formularios, instrucciones, declaraciones juradas, folletos, etc.) necesarios para uso de la Repartición.
- 6 - Intervenir en la confección del presupuesto anual de la Repartición.
- 7 - Entender en la prestación de los servicios de intendencia.
- 8 - Atender a la provisión de elementos y útiles para uso de las oficinas.
- 9 - Asistir administrativamente a la Dirección General.
- 10- Entender en la registración de la recaudación y distribución de los recursos ingresados.
- 11- Entender en la registración, custodia, canje o incineración de los valores fiscales cuyo expendio se encuentra a cargo de la Repartición.
- 12- Entender en la recepción, registración y depósito de los valores recibidos por correspondencia.
- 13- Supervisar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad y decretos relativos emanados del Poder Ejecutivo Provincial.
- 14- Entender en las relaciones con las oficinas recaudadoras e instituciones encargadas de la recaudación.
- 15- Supervisar el manejo del Fondo Fijo.
- 16- Entender en los pedidos de numerario y pagos de sueldos; gastos menores.
- 17- Entender en el registro de los bienes de la Dirección General.

/.

- 18- Entender en la formalización de la gestión de compra y el suministro de bienes y útiles necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección General.

DIVISION ADMINISTRATIVA

- 1 - Entender en la confección de los partes de recaudación y distribución de ingresos.
- 2 - Ejecutar la registración, custodia, canje o incineración de los valores fiscales.
- 3 - Efectuar la registración y depósito de las participaciones que en las recaudaciones acuerden las leyes.
- 4 - Efectuar el control y registro de los documentos de cancelación de deudas fiscales que ingresen a la Dirección General.
- 5 - Realizar las imputaciones de pago y devoluciones de gravámenes.
- 6 - Entender en lo relativo a la confección de órdenes de pago y cheques para todos los pagos que efectúe la Dirección General.
- 7 - Entender en la realización efectiva de los pagos de sueldos y jornales y acreedores en general por gastos menores.
- 8 - Llevar la Contabilidad de responsables y Presupuesto.
- 9 - Efectuar las rendiciones de cuentas establecidas por leyes, decretos y resoluciones en vigor.
- 10 - Confeccionar la cuenta general del ejercicio.

DIVISION DESPACHO Y SERVICIOS

- 1 - Efectuar la recepción, distribución y registro de toda la documentación de la Dirección General.
- 2 - Efectuar el despacho de la Dirección General.
- 3 - Supervisar y controlar los gastos, uso y conservación de los automotores de la repartición.
- 4 - Realizar el archivo y conservación de la documentación correspondiente al Organismo.
- 5 - Supervisar los servicios de mayordomía, limpieza y conservación de las dependencias.
- 6 - Efectuar o hacer efectuar las impresiones de formularios, folletos, etc. para el uso de la Repartición y realizar su distribución y registro.
- 7 - Efectuar la provisión de útiles y elementos para el uso de las oficinas.
- 8 - Realizar el registro del personal, sus antecedentes, prestaciones de servicio, licencias, asistencias y carpeta médica.
- 9 - Realizar el registro de los bienes afectados al uso de la Dirección General.
- 10- Efectuar periódicamente el inventario general de bienes de la Repartición.

c) ACLARACIONES AL TEXTO DEL PROYECTO.

Aclaraciones al Texto del Proyecto.

- (1) Las ciudades de Río Gallegos (Capital) y Puerto Deseado (Norte de la Provincia) nuclean más del 50% de la población total de la Provincia. Las grandes distancias y los caminos difíciles (tierra y pedregullo) imposibilitan la integración territorial de la Provincia.
- (2) En 18.574 habitantes.
- (3) Ver Anexo. Económico (Comercio).
- (4) Se otorga anualmente a cada agente de la administración pública provincial un pasaje ida y vuelta en avión a Buenos Aires en forma gratuita.
- (5) Cita del informe indicado en Anexo I (1.1.item.).
- (6) El CFI ha elaborado un proyecto de modificación al Código Fiscal para la Provincia. El mismo está a consideración de la Provincia de Santa Cruz.
- (7) Código Fiscal. Art.1º "Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal - 2da. parte -" ... "Serán también órganos de la administración fiscal las comisiones asesoras y la junta central de Valores, que intervendrán en todo lo relacionado con la valuación fiscal de la propiedad raíz"
- (8) Ley N° 137/60: "El expendio y/o consumo de nafta; gas-oil y todo otro combustible líquido proveniente de la destilación del petróleo utilizado para vehículos automotores, máquinas, motores, etc. en todo el territorio de la Provincia..." Art. 161 "Destínase el producido ... a integrar el "Fondo Provincial de Vialidad" Art.169.
- (9) Recaudación Tributaria.

<u>Impuesto Tasa o Contribución</u>	<u>Recaudación en Pesos Ley 18.188</u>		
	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Actividades Lucrativas	1.591.900	2.311.300	3.292.500
Impuesto Inmobiliario	467.200	999.100	340.700
Transmisión Gratuita de Bienes	313.300	400.800	713.700
Título Oneroso	918.800	2.067.100	2.033.000
Juegos de Azar	211.500	208.100	215.000
Ley 534	24.700	17.900	17.200
Ley 514 (Turismo)	8.400	104.600	165.400
Combustibles	576.400	503.500	588.400
Ley 388 (Becas)	---	---	24.700
	<u>4.112.200</u>	<u>7.112.400</u>	<u>7.390.700</u>

Fuente: Encuesta acerca de direcciones de rentas provinciales -
Ministerio del Interior -C.F.I.-

(10) Recursos Provinciales.

1. Ingresos Corrientes		<u>116.782.230.</u>
1.1. De jurisdicción Pcial.	17.986.120	
a. Por impuestos	9.778.620	
b. Otros ingresos	<u>8.207.500</u>	
1.2. De jurisdicción Nacional	<u>98.796.160</u>	
Régimen de coparticipación fe deral	36.130.000	
Régimen de coparticipación vial	3.741.160	
Aportes no reintegrables	21.370.000	
Regalías	37.550.000	
Otros.	5.000	
2. Ingresos de Capital.		<u>5.072.050</u>
		<hr/>
		121.854.330

- (11) Constitución de la Provincia de Santa Cruz: Art.151: "Las Municipalidades podrán establecer por sí solas impuestos que graven los bienes inmuebles que se encuentren en su jurisdicción excluyendo mejoras".

Código Fiscal: Ley de Impuestos Tasas y Contribuciones. Título Primero Impuesto Inmobiliario. Art.1: "Por los bienes inmuebles situados dentro de la jurisdicción delimitada por los ejidos municipales, deberá pagarse anualmente las sumas que fije esta ley".

- (12) Se ha considerado el Código Vigente.

d) ANEXO II.

Marco de Referencia.

A N E X O 2

CONSIDERACIONES SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA

La apretada síntesis que se presenta como marco de referencia da los elementos básicos para la orientación "no eficientista" que se ha adoptado en el proyecto de reforma administrativa que se propone.

El desarrollo de cada uno de los items del marco, se limita al alcance del trabajo y a la información desprovista de su análisis,

En algunos casos se ha incursionado en comentarios y/o aclaraciones que permiten clarificar las cifras estadísticas presentadas.

Los datos sobre la administración pública provincial se han extraído principalmente del Presupuesto Provincial, Ejercicio 1970, constitución de la Provincia, y legislación en general. La información del PBI surge del Producto Bruto Interno-Santa Cruz 1953/1960-CFI 1964.

En cuanto a Geografía y Economía, los datos tienen origen en una acertada recopilación y sistematización de información realizada para el "Estudio Preliminar del Hinterland Potencial del Puerto de Santa Cruz y Rol de dicho puerto en el desarrollo de la Provincia" CFI-1970.

MARCO DE REFERENCIA

Administración Pública.

Gubernamental.

La ciudad capital, Río Gallegos, ubicada en el extremo sur de la Provincia, sobre la desembocadura del río del mismo nombre, es el asiento de las autoridades provinciales, por consiguiente de los organismos de la administración pública.

La organización de gobierno, tiene la siguiente estructura: Gobernación; 4 Ministerios (Gobierno, Economía y Obras Públicas, Asuntos Sociales; Desarrollo y Servicio Civil); 10 Subsecretarías (1); 4 Direcciones Provinciales; 17 Direcciones Generales y 60 Direcciones (2). Fuente: Presupuesto de 1970).

El presupuesto general para el ejercicio 1970 alcanza la suma de 126 millones de pesos Ley, clasificado por objeto del gasto, en erogaciones corrientes: 64 millones y erogaciones capital: 62 millones (50,7% y 49,3% respectivamente).

La ejecución presupuestaria para el quinquenio 63/67 muestra que la relación anterior ha sido diferente. Para las erogaciones corrientes los porcentajes oscilaron entre el 65 % y el 70 %, mientras que las erogaciones de capital no superaron el 30 %. Aunque las directivas nacionales indican que deben ser incrementados los gastos en capital, la realidad trasunta presupuestos tentativos, que se desvirtúan al cumplimentarse. (4).

El personal en planta permanente asciende a 4.542 agentes (5). Con un gasto estimado en 49 millones de pesos Ley, sin considerar los aumentos incorporados por ley complementaria.

La tendencia observada en la ejecución de los gastos en personal para el quinquenio 63/67 ha sido creciente en el porcentaje total del gasto: de 45,9 en 1963 a 56,2 en 1967.

El cálculo de recursos previstos para el ejercicio 1970 pone de manifiesto la dependencia de la Provincia de los recursos de jurisdicción nacional. Sólo se espera ingresar a través de los organismos de la administración provincial el 8% del total de los ingresos estimados (6).

Geográfico.

La Provincia de Santa Cruz, situada en el extremo sur del territorio de la República, tiene una superficie de 243.943 Km². Su población es de 84.457 habitantes (resultado provisional - Censo 1970), distribuida de la siguiente forma: Güer Aike: 37.624 (Río Gallegos Capital de la Provincia: 25.000); Deseado: 29.939; Magallanes: 4.603; Corpen Aike: 4.144; Lago Buenos Aires: 3.597; Río Chico: 2.256 y Lago Argentino: 1.994.

Excluyendo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es la Provincia de menor número de habitantes y de más baja densidad: 0,3 habitantes por Km². (7).

El clima es muy frío durante el invierno y fresco en verano. La faja occidental, en las laderas de los Andes, es fría y húmeda; la porción del extremo sur corresponde a la zona austral húmeda de fríos intensos.

Las lluvias alcanzan a los 200 mm en las planicies patagónicas y es abundante en los valles andinos. Comúnmente soplan fuertes vientos, alcanzando a veces velocidades horarias que superan los 120 Km; los períodos de calma son relativamente ínfimos.

La topografía está definida por los Andes patagónicos, caracterizados por la presencia de glaciares y campos de nieve. Las mesetas extraandinas están escalonadas y descienden de oeste a este. Los ríos y lagos configuran un territorio atravesado por vías de aguas importantes (Río Deseado, Santa Cruz, Coig, Río Gallegos, -nace como Río Turbio-) y los lagos Buenos Aires, Argentino, Viedma, San Martín, etc.

Económico.

La síntesis comprende los distintos factores que la componen:

Minería.

El desarrollo de este factor se circunscribe a los combustibles: petróleo, gas y carbón. Los principales yacimientos ubicados en la Provincia son: petróleo (Caleta Olivia, Cañadón Seco, Pico Truncado y Cóndor - Cerro Redondo) y Carbón de Piedra (Río Turbio). El estado nacional a través de las empresas YPF y YCF efectúa la explotación de los mismos (8).

"Su industrialización no está prevista para el corto plazo en la provincia; no ha sido contemplada en publicaciones de conocimiento público, sólo en proyectos de mediano plazo"(9)..

Se proyecta el tendido de un gasoducto entre Cerro Redondo y Pico Truncado que proveería de gas a la Ciudad de Río Gallegos y Santa Cruz.

"El resto de la explotación minera, exhibe un reducido nivel de actividad que en parte, puede considerarse limitada por la falta de estructura adecuada y la distancia a los centros de consumo"(3)..

Agropecuarios (10)

1. Producción ganadera.

La explotación del ganado ovino, además de ser el fundamento de su economía agropecuaria se desarrolla en todo el ámbito de su extensión.

Las principales razas son Corriedale y Merino argentino. La Provincia de Santa Cruz con 7 millones de cabezas aproximadamente, es la primera productora del país. (11).

La tendencia decreciente del consumo mundial de lana "pronostica" un futuro lóbrego para los productores laneros de la Argentina" (12).

Además, la producción lanera del país enfrenta los siguientes problemas:

1. "ausencia de una estructura moderna de comercialización..."
2. "la creciente minifundización de la explotación lanera, especialmente en la Patagonia". (13).
3. Necesidad de mejorar las condiciones para la hacienda ovina con el objeto de amortiguar los efectos de la crisis de las lanas. Se realizan en la actualidad trabajos de mejoramiento de las pasturas artificiales, sanidad, nuevas áreas, y experiencias para la cría de ganado bovino, auspiciado por el INTA, para las zonas más australes de la Provincia. Los resultados obtenidos hacen promisoría dicha producción.

2. Producción Agrícola.

La principal producción es la alfalfa forrajera (pastoreo-cortes), que constituye una reserva indispensable para los establecimientos ganaderos.

"Debido al régimen de las lluvias que se registra en la mayor parte de Santa Cruz, con excepción de la zona cordillerana, no es posible la realización de cultivos sin riego". (14).

3. Producción Forestal.

"De todas las provincias patagónicas, Santa Cruz es la que posee menos superficie boscosa." (15). La especie predominante es la lenga o roble de punta Arenas.

La reducida producción se destina para postes, varillas o calefacción (16).

Producción Pesquera.

La actividad pesquera es reducida y se destina casi exclusivamente al consumo local. "No existe ningún tipo de infraestructura pesquera desarrollada específicamente para esta actividad, excepto en esa sola reducida para la industria de Conserva de San Julián" (17)(18)

Los estudios e investigaciones realizadas en el litoral patagónico han detectado una vasta riqueza pesquera con variadas especies de intereses económico para su explotación. Las principales: Merluza, Polaca, Abadejo, Pez Gallo, Róbalo, Pejerrey, Palometa, Sardina Fueguina (mayor porvenir), Mariscos, Mejillones, Cholga, Langostino, Centolla, etc.

La riqueza ictícola se explota principalmente en el Lago Cardiel, donde se producen de 40.000 a 50.000 latas de conserva anualmente.

Se explotan algas, teniendo como destino su industrialización en la Provincia del Chubut. Sobre 400 especies reconocidas se extraen sólo 12 para la producción del Agar-Agar.

Comercio y Estructura de Consumo.

Las ciudades de Río Gallegos y Deseado concentra el comercio al por mayor. En la relación industria-comercio se observa una "Decisiva preferencia por las actividades comerciales en vez de las industriales" (19), que suponen en general, mayores capitales, necesidad de mercados, transporte y riesgos en general que imponen las grandes distancias.

Pocos son los bienes originados en la zona, los que se reducen a carne ovina y pollos de criadero.

Las verduras son escasas y caras y sólo provienen en parte de la zona.

La mayoría de los bienes de consumo perecederos o no provienen del Litoral Argentino.

"Es opinión común que el elevado precio al público de los artículos se debe al costo de los transportes". "Pero cabe suponer que la escasa demanda individual hace necesario el transporte de un mínimo económico desde las lejanas fuentes de abastecimiento, lo que representa relativamente, un costo financiero de inmovilización muy elevado" (20).

Industria

"Dentro de un nivel bajísimo de elaboración industrial las principales son las alimenticias": frigoríficas y conexas, con el 85 % sobre el total.

Turismo.

Los mayores atractivos turísticos son los tres parques nacionales "Perito P. Moreno", "Los Glaciares" y "Monumento Natural de los Bosques Petrificados", "La Región de los lagos San Martín, Viedma y Argentino encierra una de las regiones más glaciadas de la tierra" (21).

La utilización turística de la zona ha sido limitada por la carencia de infraestructura hotelera y las distancias al litoral argentino.

Transporte y Comunicaciones.

1. Ferrocarriles.

El ferrocarril pensado en su tendido original como vehículo de integración entre Puerto Deseado y Neuquén, y de esta forma con Buenos Aires, se redujo a unir Puerto Deseado - Colonia Las Heras (FNCR). con una longitud de 283 Km de trocha ancha.

Otro ramal de trocha angosta une Río Gallegos - Río Turbio (YCF) tiene una longitud de 285 Km.

El primero transporta principalmente ganado y el segundo carbón. Ambos ramales constituyen un sistema aislado dentro de la red nacional de ferrocarriles.

2. Caminos.

Santa Cruz está surcada por 6.161,9 Km de caminos. "Esta red caminera está constituida por enripiados naturales y huellas no transitables en todo tiempo".

"Se encuentran en construcción algunos caminos que en un futuro cercano complementarán el esquema vial de la Provincia, que actualmente es insuficiente". (22) Ya sea para integración interna como así también con el resto de la República.

Puertos.

Las principales instalaciones portuarias que sirven a la economía provincial y nacional en el movimiento de cabotaje y de ultramar son las siguientes: Río Gallegos, Puerto Deseado, San Julián y Santa Cruz. El primero nuclea todas las salidas de carbón y la producción lanar de la zona de influencia, los tres restantes la producción lanar y petróleo crudo de las zonas respectivas.

Aeródromos.

Río Gallegos cuenta con un aeropuerto internacional con intenso tráfico diario, ya sea para viajes locales (Tierra del Fuego, Comodoro, Trelew) o hacia Punta Arenas y Buenos Aires. Existen Aeródromos en los principales centros urbanos de la Provincia.

8.

Aspectos Macroeconómicos.

Los datos existentes del Producto Bruto interno de la Provincia de Santa Cruz abarcan el período 1953/60 (23), pero si se considera la tendencia de los factores se podrá deducir sus proyecciones y las incidencias. El cuadro resumen que a continuación se incluye, pone de manifiesto la evolución de los principales factores que integran el producto bruto interno.

CUADRO I

- P.B.I. - Porcentaje sobre el total.

	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
1. Ganadería	47,7	45,2	45,2	43,6	50,5	37,7	38,8	33,1
2. Minería	14,2	14,0	14,7	21,7	19,1	25,6	25,8	34,9
3. Servicios del Gobierno	-----	-----	-----	-----	3,4	5,2	5,8	6,5
4. Comercios	11,2	11,9	12,5	9,8	7,8	8,2	6,8	5,6
5. Transporte	7,7	7,9	8,4	8,0	6,1	7,7	6,3	5,9
6. Industria	8,3	7,0	4,5	3,0	1,9	2,5	4,3	2,9

Fuente: Producto Bruto Interno - Santa Cruz 1953/1960 - C.R.I. - 1964 - Pub.Nº5.

Se observan dos sectores dinámicos; minería y servicios del gobierno y dos de menor crecimiento (en cierta medida estático), ganadería e industria.

Los registros decrecientes del factor ganadería son correlato de la crisis mundial de la lana, y aspectos estructurales de la producción y el aumento creciente del factor minería (explotación de los yacimientos de petróleo y gas).

Los servicios del gobierno aparecen en la estructura del P.B.I. de la Provincia, al constituirse las Provincias del Chubut y Santa Cruz, manifestando rápidamente su importancia (en 1960 es el tercer factor).

Es probable que estos sectores hayan continuado en la década del 60, con sus respectivas tendencias, presumiendo una mayor incidencia de los sectores: Minería y Servicios del Gobierno.

De acuerdo a los índices macroeconómicos elaborados para el "Estudio del Hinterland del Puerto de Santa Cruz", las principales conclusiones son:

- "1. Que la estructura del P.B.I. como era de esperar es básicamente la inversa del total del país".
- "2. Que los valores per cápita son mucho más elevados que los del resto del país".

e) ACLARACIONES AL MARCO DE REFERENCIA.

ACLARACIONES AL MARCO DE REFERENCIAGubernamental

- 1) No se incluyen a Fiscalía de Estado y Policía, aunque sus titulares tienen nivel de subsecretarios.
- 2) No se incluye al Banco de la Provincia de Santa Cruz, por ser ente autárquico.
- 3) La Empresa de Servicios Públicos no está incorporada al presupuesto del año 1970.
- 4) Menores ingresos. Aumentos de sueldos posteriores a los previstos por la aprobación del presupuesto (Ley Complementaria del presupuesto N° 651).
- 5) Presupuesto 1970. No se cuenta con los datos referentes a la Empresa de Servicios Públicos.
- 6) Fuente. Presupuesto año 1970.
Ingresos de jurisdicción provincial 17.986,120 pesos Ley.
Ingresos de jurisdicción nacional 98.796,160 pesos Ley - desgastado.
Los principales son:
Coparticipación 36.130.0000
Aportes no integrables 21.370.000.
Regalías 37.550.000

Geográfico.

- 7) Censo 1970 - Datos provisionales.

Económico.

- 8) Producción Minera.

1. Combustibles: (Fuente "Estudio Hinterland del Puerto de Santa Cruz) CFI/1970

a. Gas

<u>AÑOS</u>	<u>PRODUCCION</u>	<u>m3</u>
1966	2.446.726	
1967	2.245.958	
1968	2.374.751	

b. Petróleo.

<u>AÑOS</u>	<u>PRODUCCION</u> (m3)
1967	5.427.051
1968	5.705.117
1969	5.391.256

c. Carbón.

<u>AÑOS</u>	<u>PRODUCCION</u> (TM)
1967	299.942
1968	303.263
1969	417.142

2. Minerales (Fuente Estudio citada)

	<u>PRODUCCION</u> T.M.	<u>RESERVAS ESTIMADAS</u>
Arcillas	12.000	30.000.000
Arenas Ferrotisaníferas	250	SD
Calizas	1.500	120.000.000
Carbonato de Sodio	4.000	SD
Sulfato de Sodio	4.000	SD
Caolín	2.000	SD
Guano	450	SD

"Estudio del Hinterland del Puerto de Santa Cruz...". CFI/1970.

Recuento Censal Agropecuario de 1968. 1410 explotaciones relevadas.

- Cría de ganado lanar	1261
- Vacunos	70
- Otros	46
- Agricultura	105
- Explotación forestal	19

a) Producción ovina.

	<u>1960</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Nº de Explotaciones	1487	1410	1455
Superficie	21.130.070	21.406.135	21.933.472
Nº de cabezas	7.037.305	6.964.468	6.739.205

Fuente: Censo Nacional Agropecuario 1960.
 Recuento Censal Agropecuario Provincial 1968.
 Censo Nacional Agropecuario 1970 (cifras provisionarias).

b) Producción de Lanas.

Producción Saña 1969/70	24055 Tm	(1)
" " " "	28500 Tm	(2)
" " " "	23000 Tm	(3)

- Fuentes: 1) Censo Nacional Agropecuario 1969
 2) Dirección de Lanas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
 3) Federación Lanera Argentina.

12) H.H. Huygevelde - Delegado argentino ante la Organización Internacional Textil Lanera - Washington - 2-6-71 - La Opinión - 3-5-71 "El Consumo mundial descendió en el año 1970 - 71 el 7% - "Las lanas representan aproximadamente el 15% del total de las explotaciones argentinas".

13) "Santa Cruz cuenta con un alto porcentaje de productores con plantales de 5.000 a 20.000 cabezas".

14) Estudio citado en (9)

15) Idem anterior.

16) Producción Forestal (Toneladas)

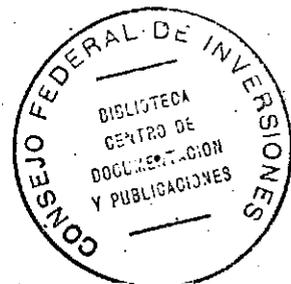
	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Rollizos	41	317	1.545
Leña	2.152	3.302	4.253
Postes	137	22	149

17) Estudio citado en (9).

18) Producción pesquera (toneladas) (año 1968).

- Merluza	93,4
- Pejerrey	62,2
- Robato	35,6
- Palomita	0,4
- Sardina fueguina	
- Salmón de mar	44,6
- Centolla	186
- Mejillones	39
- Cholgas	0,4
- Otros	0,1

462,7 Tn



Promedio Producción Anual Argentina: 200.000 Tn.

Producción de Algas de Santa Cruz - Deseado de 200 a 300 Kgs.

- (19) "Diagnóstico para la Racionalización Administrativa en el área de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca (Di Tella - CFI) 1969/70.

- (20) Estudio citado en (9)

- (21) La Dirección Nacional de Turismo ha previsto invertir 442 millones de pesos m/n para el desarrollo de la zona del Lago Argentino.

- (22) Estudio citado en (9)

- (23) No existen estadísticas del P.B.I. desagregado por factores para la década del 60.

f) ANEXO III.

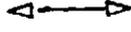
Organigrama actual.

RENTAS

DIRECCION GENERAL

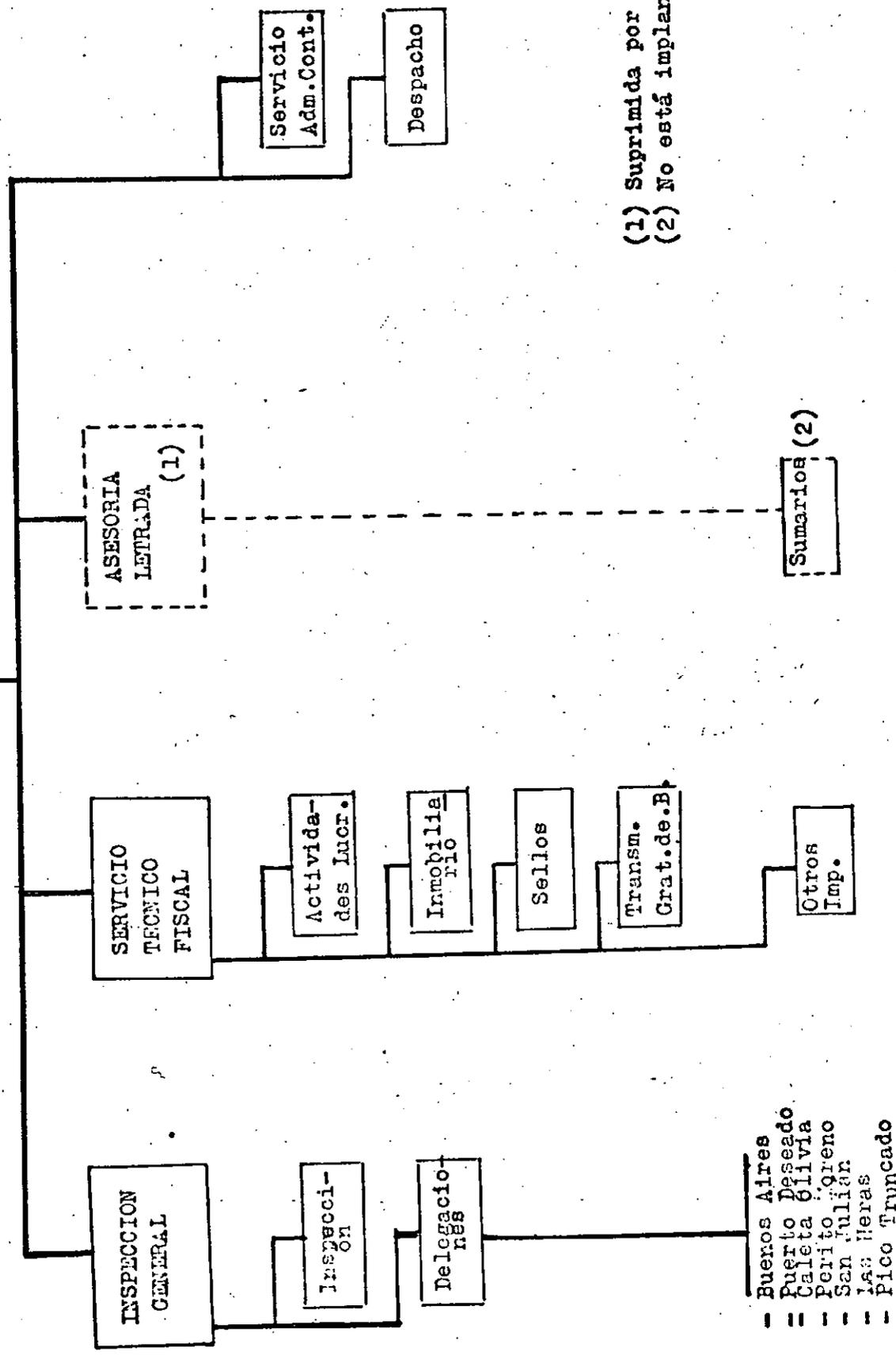


DIRECCION



DEPARTAMENTO

DIVISION



(1) Suprimida por Ley N° 678/71
(2) No está implantada

g) REFERENCIAS

REFERENCIAS

Documentación Consultada.

1. Constitución de la Provincia.
2. Leyes N° 578 - Orgánica de Ministerios y Decreto N° 1.150/66.
3. Decreto N° 1.583 - Organización interna del Ministerio de Economía y Obras Públicas.
4. Ley N° 678/71 - Fiscalía de Estado - ampliatoria de la Ley N° 12.
5. Leyes Agrarias.
6. Presupuesto del Ejercicio 1970.
7. Producto Bruto Interno - Santa Cruz 1953/60 - C.F.I.
8. El Renacimiento de la Patagonia - R. Ygobone.
9. Ingresos y Gastos Públicos - C.F.I. - 1963- 1967-, en lo relativo a Santa Cruz.
10. "Estudio Preliminar del Hinterland Potencial del Puerto de Santa Cruz y Rol de dicho puerto en el desarrollo de la Provincia". Ing. Tubal García - CFI/1970.
11. "Diagnóstico para la Racionalización Administrativa en el área de Obras Públicas de la Pcia. de Catamarca" - Estudio realizado por el Instituto Di Tella - contratado por el CFI 1969/70.
12. Censo 1970 - Datos provisionales.
13. "La Opinión" - 3.6.71 - Exposición del Delegado argentino ante la Organización Internacional Textil Lanera.
14. Proyectos de obras a realizar por YPF.
15. Encuesta sobre direcciones de Rentas - Ministerio del Interior - CFI - 1970 -

1. Organigrama de la Dirección.
2. Misión y Funciones.
3. Personal por unidad orgánica.
4. Ingresos por impuesto - ejercicio 1967/68/69.
5. Información sobre contribuyentes por impuesto.
6. Recursos mecánicos de oficina.
7. Presupuesto de la Dirección - ejercicios 1967/68/69
8. Ejecución del cálculo de recursos - años 1967/68/69.
9. Estadísticas de las fiscalizaciones realizadas, años 1968 y 1969.
16. Código Fiscal y leyes complementarias.
17. Relevamiento realizado por alumnos del Curso de O. y M. auspiciado por el C.F.I.

1. Información legal - Leyes modificatorias del Código Fiscal.

2. Entrevistas.
3. Organigrama - Misión - Funciones - Plantel.
4. Procedimientos - Coursogramas.
5. Documentación.
6. Comentarios.

18. Información referente a estudios similares realizados por el C.F.I..
19. Manual de Recaudación Tributaria - C.F.I. - 1968.